



SELLO QUARTO VEINTE  
DE MARAVEDIS, A JOI  
DE MIL SETECIENTOS E  
QUARENTA Y UNO

del Cavallero Inspector Gral, con fecha a quinice de Julio de este año, que original se halla en este libro Capitulat, en que por nra miseria preveniate el murrro de la Guerra no poder hacer presente a nra Mage. las propuestas, que esta Ciudad diujo, por ir la dha Compañia de Obiedo, en sugeto de menor edad, y no conotar, que el Cadete de Guardias Dn. Pedro thornar, pretendiese la dha Compañia Coronel, previniendo a esta Ciudad refo esta Circunstancia, y tenia nra miseria proporción en sugeto que no sean menores de diez y ocho años: Ita Ciudad haviendola oydo, y el memor. que da el referido Dn. Pedro thornar haciendo presente, que tras viendovete propuesto a nra instancia en dha Subthenencia, y sobrenvidote diferentes accidentes haviendote que se imposibilitan continuar el R. Servicio, como lo acredita la Certifiación del Medico D. Juan de Canouca, que presenta, suplicando se le de por curado de dha pretensión: Reconociendo, que según las Cláusulas de dha Carta se hace preuero, que además de la Cuahidad de los diez y ocho años hagar pretensión formal, lo que se ha de proponer, y que no ay memoria de persona alguna, motivo por que esta Superiora la Subthenencia vacante, que en el vo acuso de Dn. Alfonso Btaia, en la Compañia de D. Diego de el Castillo, por haver obtenido licencia para retirarse de el. do se conuete al S. Inspector, que debena la Ciudad practi- caren estos extremos, no obstante, que contempla algunos defectos